

CONSIDERACIONES AL INVERTIR EN DEUDA:

- Tome en cuenta que el precio de los títulos de deuda está directamente relacionado con los ciclos económicos y las tasas de interés de los mercados, por tanto, el valor nominal puede ser diferente al valor de mercado.
- Existe una gran variedad de bonos (corporativos, nacionales, extranjeros de gobiernos y otros) para diferentes inversionistas. Su escogencia dependerá de su perfil como inversionista.
- Los títulos de deuda de las empresas privadas poseen un prospecto o documento informativo con las características de los títulos, condiciones de pago y principales riesgos asociados. Lea y evacúe las dudas que tenga con su asesor antes de invertir.
- A diferencia de invertir en acciones, usted no podrá intervenir en la toma de decisiones de la empresa, ni recibir dividendos.



INFORMACIÓN MÍNIMA QUE DEBE CONSULTAR:

- En el Registro Nacional de Valores e Intermediarios disponible en www.sugeval.fi.cr podrá verificar que la empresa que lo contacta o título que le ofrecen está autorizado para ser ofertado en nuestro mercado.
- El Prospecto del emisor, que contiene las características de la empresa y de los títulos que ofrece, incluyendo los riesgos.
- Evolución histórica del precio del título valor y frecuencia de su negociación en el mercado secundario.
- En el RNVI consulte también:
 - Estados financieros del emisor.
 - Hechos relevantes.
 - Calificaciones de riesgo

La SUGEVAL pone a su disposición un departamento con personal especializado para atender todas sus consultas y solicitudes de información.

En la dirección de internet

www.sugeval.fi.cr

usted encontrará valiosa información que debe considerar antes y después de invertir.

Tel. (506) 2243-4700

Apartado 10867-1000 San Jose, Costa Rica

Sitio Web: www.sugeval.fi.cr • Email: correo@sugeval.fi.cr



LO QUE A USTED LE
CONVIENE SABER SOBRE

LOS TÍTULOS VALORES DE DEUDA

 **SUGEVAL**
Superintendencia General de Valores

TÍTULOS VALORES DE DEUDA

Las empresas privadas y las entidades gubernamentales requieren obtener recursos para expandirse o desarrollarse y para financiar el gasto público, en el caso de las segundas.

Una forma de obtener dichos recursos es mediante la emisión de títulos de deuda a través del mercado de valores.

Para ello, deben cumplir una serie de requisitos y atender un proceso de autorización previa, dicho proceso les permitirá obtener la aprobación de la Superintendencia General de Valores para ofrecer y colocar dichos valores entre el público, el cual concluirá con una inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios (RNVI).

En dicho Registro se listan todos los participantes autorizados para operar y productos autorizados para su negociación en el mercado de valores costarricense.

Uno de los requisitos que deben cumplir las emisiones de valores es que deben ser estandarizadas, esto significa que todos los valores provenientes de un mismo emisor y de una misma emisión, o de una misma serie en el caso de los programas, confieren a su tenedor idénticos derechos y obligaciones y tienen características idénticas, tales como: monto, plazo, fecha de vencimiento, tasa de interés, periodicidad de pago, entre otros.

EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN PREVIA

Existe una excepción al trámite de "autorización previa" y es la que establece la Ley Reguladora del Mercado de Valores para los "Certificados de Depósito a Plazo" o CDP's (como se les denomina en los bancos públicos) y los Certificados de Inversión o "CI" (equivalentes en bancos privados), los cuales pueden negociarse en la bolsa, pero son productos de entidades bancarias supervisadas por la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF).

TERMINOLOGÍA

Emisiones de deuda:

Establecen la devolución del monto invertido en una fecha pactada y reconocen el pago de intereses. Una de sus clasificaciones es por plazo: papel comercial (plazo menor a 360 días), bonos (plazo igual o mayor a 360 días). El inversionista es acreedor de la entidad emisora. Términos comunes: certificados de inversión, certificados de depósito a plazo, certificados de participación hipotecaria, bonos de cero cupón, entre otros.

Bonos: Obligación legal de una entidad emisora (privada o gubernamental) de reembolsar a los tenedores de los títulos el principal (véase "Valor Facial") del título adquirido por el inversionista.

Bonos cero cupón: Título que no paga intereses durante su vida, sino que lo hace íntegramente en el momento en el que se amortiza el capital. En compensación, su precio al momento de comprarlo es inferior a su valor nominal.

Bonos con descuento: Instrumentos cuyo interés consiste en pagar la diferencia entre el precio más bajo pagado por el título y el monto nominal al momento de su emisión. Si el título es cero cupón, no paga intereses durante su vida y cuando vence, se reembolsa su valor nominal completo.

Bonos de deuda interna: Bonos emitidos por el Gobierno Central para el financiamiento del déficit fiscal, autorizados por la Ley de Presupuesto de la República o alguna similar. Estos bonos cuentan con garantía estatal y el detalle de estas emisiones se encuentra en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios que administra la SUGIVAL.

Bonos de deuda externa: Bonos emitidos por el Gobierno Central para ser colocados en el extranjero. La información de dichas emisiones está disponible a través del Ministerio de Hacienda.

Papel Comercial: Obligaciones a corto plazo (menos de un año) emitidas por las empresas para financiar, principalmente, sus cuentas por cobrar y sus inventarios.

Valor Facial o Nominal: También llamado "principal", es el valor con que se emitió el bono. Este monto es invariable.

Valor de Mercado: Precio al que los inversionistas pueden comprar el título valor en un determinado momento, de acuerdo con las condiciones que prevalezcan en el mercado. El inversionista deberá tomar en cuenta este valor si desea vender el título de deuda antes de su fecha de vencimiento.

¿CUÁLES RIESGOS CONLLEVA INVERTIR EN DEUDA?

Como otras opciones de inversión disponibles en el mercado, los valores de deuda tienen riesgos implícitos que es importante conocer y valorar si son acordes con su perfil de inversionista.

En el prospecto del emisor se detallan todos los riesgos asociados a cada emisión, al emisor, así como al entorno, por lo que es importante estudiar y analizar dicho documento.

A manera de ejemplo, seguidamente se mencionan los riesgos más comunes en los valores de deuda:

- **Riesgo de precio de los valores:** Es la posibilidad de que ante distintas situaciones del mercado disminuya el precio de sus valores, y que las condiciones de oferta y demanda no le sean favorables al momento de venderlo, y usted reciba menos de lo que pagó por él.
- **Riesgo de liquidez del mercado:** Si usted requiere vender sus valores, y la cantidad de compradores y vendedores de estos es limitada, usted podría tener dificultad para convertir sus títulos valores a efectivo o "hacerlos líquidos".
- **Riesgo de redención anticipada:** En algunos casos existen cláusulas relacionadas con situaciones bajo las cuales se podría llevar a cabo una redención anticipada, las cuales deben estar reveladas en el prospecto del emisor.
- **Riesgo de cesación de pagos por parte de la entidad emisora o riesgo de crédito:** Ocurre cuando la empresa o gobierno por alguna circunstancia extraordinaria queda incapacitado para cumplir con los pagos de los intereses o del principal.